



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-137422940-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

Referencia: REG - EX-2020-73404849- -APN-ATCO#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2596-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en las páginas 1/11 del documento N° IF-2025-107373912-APNATCOR#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2988/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Córdoba, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2020, por una parte y en representación del **SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA -S.U.R.R.Ba.C** (Personería Gremial Nro. 1.503) otorgada mediante Resolución Nro. 13/1989, dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, con fecha 19 de enero de 1989, con domicilio en calle Roma Nro. 1.465, de la ciudad de Córdoba comparecen en este acto los **Sres. Luis Dalmasio TORRES** (DNI Nro.: 13.538.766) en su carácter de Secretario General, **Andrés ZEBALLOS** (DNI Nro.: 21.856.080) en su carácter de Secretario Gremial, **Daniel AYERBE** (DNI Nro. 14.641.465) en su carácter de Secretario de Relaciones Institucionales, **Ricardo ESPERANZA** (DNI Nro.: 25.765.174) en su carácter de Pro Secretario de Tratamiento Final Relleno Sanitario, Acopiadores, Residuos Explosivos y Residuos Peligrosos, **Pablo Alberto Manuel MALDONADO** (DNI Nro.: 20.225.086), en su carácter de Secretario de Residuos Patógenos Líquidos Industriales y Cloacales, **Mónica Ruth AYERBE** (DNI Nro.: 13.536.858), en su carácter de Secretaria de Igualdad, Oportunidad y Género, **María José NAZRALA** (DNI Nro.: 31.921.074), en su carácter de Pro Secretaria de La Mujer, **Juan Carlos SAILLEN** (DNI Nro.: 38.984.481) en su carácter de Vocal Titular Nro. 1, **Franco Gabriel SAILLEN** (DNI Nro. 36.240.180) en su carácter de Secretario de Actas y **Agustín CATRAMBONE** (DNI Nro. 36.356.472) en su carácter de Vocal Titular Nro. 2.- Se encuentran presentes y participan de este acto el **Sr. Martín Emanuel PERALTA** (DNI Nro. 27.957.249) quien reviste el carácter de DELEGADO DE PERSONAL, todos miembros de la entidad sindical designados Integrantes de la Comisión Paritaria Salarial.- En representación de la patronal **LOGÍSTICA URBANA S.A.** (CUIT Nro.: 30-71187897-8), la cual posee domicilio en **Av. Circunvalación s/n (Colectora Sur entre Av. Valparaiso y Av. Velez Sarsfield), de la Cdad. de Córdoba -CP 5016**, lo hace el Sr. Gustavo

MARTIN EMANUEL PERALTA
DELEGADO LUSA
S.U.R.R.Ba.C.

Ricardo Esperanza
PRO SECRETARIO DE TRATAMIENTO FINAL
RESIDUOS PELIGROSOS, EXPLOSIVOS
Y RESIDUOS CLOACALES

Juan Carlos Saillen
Primer Vocal
S.U.R.R.Ba.C.

Daniel Ayerbe
Secretario de Relaciones Institucionales
S.U.R.R.Ba.C.

Pablo A. Maldonado
ProSecretario De Residuos
Patógenos, Líquidos Industriales
y Cloacales

LUIS DALMASIO
SECRETARIO GENERAL
S.U.R.R.Ba.C.

ROCCHE TITURAU A
MINIST. DE TRAB. EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL
LEGALO 2020

LOGISTICA URBANA S.A.
Gustavo E. Morzón
Apoderado

MARIA JOSE NAZRALA
PRO SECRETARIA DE LA MUJER
S.U.R.R.Ba.C.

ZEBALLOS ANDRES
SECRETARIO GREMIAL
S.U.R.R.Ba.C.

Franco Gabriel Saillen
SECRETARIO DE ACTAS
S.U.R.R.Ba.C.

Emilio MONZÓN ROMERO (DNI Nro. 26.111.083), en carácter de **APODERADO** de la Empresa con domicilio en calle Fragueiro Nro. 64, de esta Ciudad de Córdoba, en adelante **LUSA**, quienes revisten el carácter de miembros integrantes de la Comisión Paritaria Salarial por el sector empresario.-

Ambas partes se reconocen recíprocamente las calidades invocadas y manifiestan haber arribado a un **ACUERDO** que se regirá por las siguientes cláusulas, a saber:

Y CONSIDERANDO:

A. Que el **SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA -S.U.R.R.Ba.C.-**, y **LUSA**, se encuentran regidos mediante un Convenio Colectivo de Trabajo que regula la actividad de los trabajadores tales como jornada, descansos, licencias anuales, etc. y demás condiciones laborales, ante el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN, siendo el mismo el Nro. 1.395/14-"E".- Que a los fines de evitar que el salario de los trabajadores se siga deteriorando por la situación inflacionaria, **LAS PARTES** han decidido de común acuerdo celebrar la presente **ACTA ACUERDO** sobre los salarios que regirán el periodo **Julio 2020 a Junio 2021**, y que en su oportunidad será ratificada ante la autoridad laboral, según las siguientes **CLÁUSULAS**.-

B. ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada en el país por Ley Nro 27.541, y los consecuentes Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) dictados por el P.E.N. Nros. 260/2020, 297/2020, 325/20, 355/20, 408/20, 459/2020, 487/2020 y 624/2020, Resoluciones Nro. 207/2020 y 279/2020 del M.T.E. y S.S. de la Nación, todas normas dictadas en el marco de la emergencia sanitaria por la Pandemia Covid-19 dispusieron el "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", lo que en definitiva refleja la crisis sanitaria general del

Pablo A. Maldonado
ProSecretario De Residuos
Patógenos, Líquidos Industriales
y Clorales

LUIS DALMASIO TORRES
SECRETARIO GENERAL
S.U.R.R.Ba.C.

RAUL A.
SECRETARIO SOCIAL
S.U.R.R.Ba.C.

LOGISTICA URBANA S.A.
Gustavo E. Morzón
Apoderado

IF-2025-107373912-APN-ATCOR#MCH

ZEBALLOS
SECRETARIO GREN
S.U.R.R.Ba.C.

FRANCO GABRIEL
SECRETARIO DE ACIA
S.U.R.R.Ba.C.

Relaciones Institucionales
S.U.R.R.Ba.C.

MANUEL PERALTA
DELEGADO LUSA
S.U.R.R.Ba.C.

MARIA JOSE NAZRALA
SECRETARIA DE LA MUJER
S.U.R.R.Ba.C.

Juan Carlos S.
Primer Voca
S.U.R.R.Ba.C.

Ricardo ESPERANZA
PROSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
S.U.R.R.Ba.C.

AGUSTIN CATRAMBONE
VOCAL TITULAR 2º
S.U.R.R.Ba.C.

país, sumándose a ello, la situación de crisis económica de nuestro país, rigiendo en nuestra provincia actualmente el Distanciamiento Social.-

C. Que en esta situación de emergencia sanitaria por la pandemia, en cumplimiento de A.S.P.O., que afecta al mundo entero, ha impedido, no por voluntad de las partes, sino por la situación general que oportunamente se discutiera y acordara el porcentual de incremento salarial en el periodo de comprendido entre los meses de **Enero a Junio de 2020** (ambos incluidos), lo que implica que tal periodo se encuentre excluido de la presente negociación.-

D. Asimismo, y en base a la buena fe negocial, las partes transformaron algún adicionales convencionales en NO REMUNERATIVOS, en forma parcial y temporal, lo que en definitiva permitió afrontar las obligaciones del empleador de una mejor forma, a través de acuerdos basados en el art 223 bis de la LCT y DNU Nro. 329/2020 c.c. y s.s., con el objeto de preservar las fuentes de trabajo y nivel de ingreso de los trabajadores.-

E. En virtud del tiempo transcurrido desde el último incremento formal del salario y la necesidad de adecuar los haberes de los trabajadores a la realidad existente en el país, se hace necesario acordar entre las partes un **INCREMENTO SALARIAL.-**

Por las razones expuestas, que las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Establecer un incremento en los salarios básicos de los trabajadores representados por el **SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA - S.U.R.R.Ba.C.-** y dependientes de **LUSA** (conforme CCT Nro. 1.395/14 "E"), conforme el siguiente mecanismo de actualización:

Pablo A. Maldonado
ProSecretario De Residuos
Patógenos, Líquidos Industriales
y Cidacales

LUIS DALMASIO TORRE
SECRETARIO GENERAL
S.U.R.R.Ba.C.

ROCCHETTI RAUL A.
SECRETARIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
ALCAZAR 2020

IF-2025-107373912-APN-ATCOR#MCH

LOGISTICA URBANA S.A.
Gustavo E. Morzón
Apoderado

EMANUEL PERALTA
DELEGADO LUSA
S.U.R.R.Ba.C.

Ricardo Esperanza
PRO SECRETARIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
RELEVO SANITARIO, ADOPTACIONES, RESIDUOS
EXFOLIOS Y RESIDUOS PELIGROSOS

Juan Carlos Saillen
Primer Vocal
S.U.R.R.Ba.C.

ERBE
Secretario
Relaciones Institucionales
S.U.R.R.Ba.C.

MARIA JOSE NAZRALA
PRO SECRETARIA DE LA MUJER
S.U.R.R.Ba.C.

ZEBALLOS ANTONIO
SECRETARIO Gremial
S.U.R.R.Ba.C.

FRANCISCA SAILEN
SECRETARIA DE ACTAS
S.U.R.R.Ba.C.

A.- Un incremento del diez por ciento (10%) NO REMUNERATIVO que se calcula sobre los "Salarios Básicos" del mes de Octubre de 2020 y se abonará con los haberes del mes de **Noviembre de 2020**.-

A los fines del cálculo del incremento salarial individualizado en el párrafo precedente, se considerará como base la remuneración conformada al mes de Octubre de 2020, la cual se compondrá por el "Salario Básico" previsto al mes de Noviembre de 2019, con más "Ajuste" previsto para el mes de Enero de 2020 (que asciende al 3,0962%), los cuales quedarán integrados al "Salario Básico" como una unidad con carácter REMUNERATIVO a partir del mes de Noviembre de 2020.-

B.- Un incremento del diez por ciento (10%) NO REMUNERATIVO que se calcula sobre los "Salarios Básicos" del mes de Noviembre de 2020 y se abonará con los haberes del mes de **Febrero de 2021**.-

A los fines del cálculo del incremento salarial individualizado en el párrafo precedente, se considerará como base la remuneración conformada al mes de Noviembre de 2020, la que se compone por el "Salario Básico" previsto para el citado mes, con más el incremento del diez por ciento (10%) NO REMUNERATIVO previsto en el apartado "A.-" de la presente cláusula.-

C.- Conjuntamente con el pago de las remuneraciones correspondientes al mes de Febrero de 2021, se incorporará al "Salario Básico" con carácter REMUNERATIVO el equivalente a la mitad del incremento salarial previsto en el apartado "A.-" de la presente cláusula.-

D.- Un incremento del once por ciento (11%) NO REMUNERATIVO que se calcula sobre los "Salarios Básicos" del mes de Noviembre de 2020 y se abonará con los haberes del mes de **Abril de 2021**.-

A los fines del cálculo del incremento salarial individualizado en el párrafo precedente, se considerará como base la remuneración conformada al mes

ZEBALLOS ANDRES
SECRETARIO GREMIAL
S.U.R.R.Ba.C.

FRANCO GABRIEL SAL
SECRETARIO DE ACTA
S.U.R.R.Ba.C.

DANIEL A. AYERBE
Secretario de
Relaciones Institucionales
S.U.R.R.Ba.C.

Pablo A. Torres
ProSecretario De Residuos
Patógenos, Líquidos Industriales
y Clorales

LUIS DALMASIO TORRES
SECRETARIO GENERAL
S.U.R.R.Ba.C.

RAUL A.
MINIST. DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
LEGAJO 20250

LOGISTICA URBANA S.A.
Gustavo E. Monzón
Aprobado

MARTIN EMANUEL PERALTA
DELEGADO LUSA
S.U.R.R.Ba.C.

MARIA JOSE NAZRALA
PMO SECRETARIA DE LA MUJER
S.U.R.R.Ba.C.

Juan Carlos Saillen
Primer Vocal
S.U.R.R.Ba.C.

RICARDO ESPERANZA
SECRETARIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
LEGAJO 20250

HE-2025-107373912-APN-ATCOR#MCH

AGUSTIN CATRAMBONE
VOCAL TITULAR 2º
S.U.R.R.Ba.C.

de Noviembre de 2020, la que se compone por el "Salario Básico" previsto para el citado mes, con más el incremento del diez por ciento (10%) NO REMUNERATIVO previsto en el apartado "A.-" de la presente cláusula.-

E.- Conjuntamente con el pago de las remuneraciones correspondientes al mes de **Abril de 2021**, se **incorporará al "Salario Básico" con carácter REMUNERATIVO la mitad restante del incremento salarial previsto en el apartado "A.-"** de la presente cláusula, quedando la misma completamente integrada al "Salario Básico", con carácter REMUNERATIVO.-

F.- Conjuntamente con el pago de las remuneraciones correspondientes al mes de **Junio de 2021**, se **incorporará al "Salario Básico" con carácter REMUNERATIVO la mitad del incremento salarial previsto en el apartado "B.-"** de la presente cláusula.-

G.- Conjuntamente con el primer mes de la paritaria correspondiente al **PERIODO 2021 - 2022**, se **incorporará al "Salario Básico" con carácter REMUNERATIVO la mitad restante del incremento salarial previsto en el apartado "B.-" de la presente cláusula y el total del incremento salarial previsto en el apartado "D.-"** de la presente cláusula.-

H.- Los incrementos salariales previstos en los apartados "A.-", "B.-" y "D.-" de la presente cláusula, pese a poseer (según el período de tiempo correspondiente) el carácter de sumas NO REMUNERATIVAS, serán considerados como "Salario Básico" a todos los fines convencionales (pago de adicionales, etc.), legales (pago de S.A.C., Licencias Anuales, Horas Extras y/o Indemnizaciones de Ley, etc.) y contractuales a los fines de los cálculos de las redeterminaciones que la firma **LUSA** deban realizar a la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.-

Pablo A. Maldonado
ProSecretario De Residuos
Patógenos, Líquidos Industriales
y Clorales

LUIS DALMASIO
SECRETARIO GENERAL
S.U.R.R.Ba.C.

ROCCHETTI RAUL A.
MINIST. DE TRAB. EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ROSA MARIA BARRERA S.A.
Gustavo E. Moriconi
Apoderado

IF-2025-107373912-APN-ATCOR#MCH

I.- El rubro "**Paz Social**", contemplado en el Circular Aclaratoria Nro. 6, de la Ordenanza 12649 y modificatorias, que reconocen en este acto los firmantes, se conviene en la suma total de pesos TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000,00) que se harán efectivos en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) las tres (3) primeras a abonarse los días 20 de Enero, 20 de Febrero y 20 de Marzo de 2021 y de pesos SIETE MIL (\$7.000,00) la cuarta cuota a abonarse el día 20 de Abril de 2021.-

Se ADJUNTAN a la presente como formando parte, los ANEXOS I., II., III., y IV., conteniendo las escalas salariales correspondientes a los meses de Noviembre de 2020, Febrero de 2021, Abril de 2021 y Junio de 2021.-

SEGUNDA: Las partes, acuerdan que en relación al periodo **Enero 2020 a Junio 2020**, atento a la imposibilidad de acordar el incremento salarial respectivo para dicho periodo, por las razones expresadas en los CONSIDERANDOS - ANTECEDENTES de la presente ACTA ACUERDO, y atendiendo la situación económica financiera del empleador y a los fines de que el salario no siga depreciándose por la inflación, ESTABLECEN que el ajuste salarial de dicho periodo será diferido para el mes de Julio de 2021, el que será acordado mediante negociación colectiva.-

TERCERA: LAS PARTES, de común acuerdo establecen que sobre las totalidad de las sumas a percibir (aún en carácter de sumas NO REMUNERATIVAS), se devengarán los aportes y contribuciones a la Obra Social del SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA -O.S.S.U.R.R.Ba.C.-, y a la entidad gremial.-

CUARTA: Las partes de común acuerdo manifiestan que la presente acta acuerdo refleja la negociación habida entre las partes y que se plasma en la misma el aumento salarial acordado, todo ello a los fines del

Pablo A. Maldonado
ProSecretario de Residuos
Peligrosos, Líquidos Industriales
y Clascales

ROCCHIETTI RAUL A.
MINIST. DE TRAB. EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL
LEO 020220

LUIS DALMASIO TORRES
SECRETARIO GENERAL
S.U.R.R.Ba.C.

LOGISTICA URBANA S.A.
Gustavo E. Morzón
Apoderado

IF-2025-107373912-APN-ATCOR#MCH

ZEBALLOS ANUNES
SECRETARIO GREMIAL
S.U.R.R.Ba.C.

FRANCO CARLOS SAULLEN
SECRETARIO DE ACTAS
S.U.R.R.Ba.C.

MARTIN EMANUEL PERALTA
DELEGADO LUSA
S.U.R.R.Ba.C.

MARIA JOSE NAZRALA
PRIM. SECRETARIA DE LA MUJER
S.U.R.R.Ba.C.

Juan Carlos Saillen
Primer Vocal
S.U.R.R.Ba.C.

Ricardo Esperanza
SECRETARIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
LEO 020220

mantenimiento de la paz social y resaltan que la presente negociación lo ha sido en base al principio de buena fe negocial.-

QUINTA: LAS PARTES manifiestan de común acuerdo que la presente ACTA ACUERDO, se presentará ante el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, a los fines de su ratificación y posterior homologación.-

Previa e íntegra lectura de la presente y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

MARTIN EMANUEL PERALTA
DELEGADO LUSA
S.U.R.R.Ba.C.

AGUSTIN CATRAMBONE
VOCAL TITULAR 2º
S.U.R.R.Ba.C.

LUIS DALMA
SECRETARIO GL
S.U.R.R.Ba.C.

LOGISTICA URBANA S.A.
Gustavo E. Monzón
Apoderado

ZEBALLOS ANDRES
SECRETARIO GREMIAL
S.U.R.R.Ba.C.

Pablo A. Maldonado
ProSecretario De Residuos
Patógenos, Líquidos Industriales
y Cloacales

DANIEL E. SYERBE
Secretario de
Relaciones Institucionales
S.U.R.R.Ba.C.

FRANCISCO GABRIEL SAILLEN
SECRETARIO DE ACTAS
S.U.R.R.Ba.C.

Juan Carlos Sallén
Primer Vocal
S.U.R.R.Ba.C.

ROCCHIETTI RAUL A.
MINIST. DE TRAB. EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL
LEGJ 01024

MARIA JOSE NAZRALA
PRO SECRETARIA DE LA MUJER
S.U.R.R.Ba.C.

Página 8 de 15

100

7/25/11

S. U. R. P. B. B. C.

Página 9 de 15

STORIA JOSE NAZAR

10

Página 10 de 15

Juan Carlos Sallén
Primer Vocal
S.U.R.R.Ba.C

IF-2025-107373912-APN-ATCOR#MCH

AUGUSTIN CATRAMBONE
 VOCAL TITULAR 2nd
 S.U.R.R.Ba.C.


LUIS DALMASIO TORRE
SECRETARIO GENERAL
S.U.R.R.Ba.C.

Gustavo E. Morazón
Apoderado

S. U. R. R. B. C.

[Signature]
DANIELA AYERB
Secretario de
Relaciones Institucionales
S.U.R.A.Ba.C.

FRANCO GABRIEL SAI
SECRETARIO DE ACT
S. U. R. R. Ba. C.

Juan Carlos Sallie
Primer Vocal
S.U.R.R.Ba.C

[Signature]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2596-25 Acu 2988-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.